

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se éje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (creada el día 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 41

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1937, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Carhunco Sintomático, en el término municipal de Villaturiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Septiembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÚM. 42

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta provincial del Inspector, se declara oficialmente extinguido el Carhunco bacteridiano, en el término municipal de Villamoratiel de las Matas, cuya existencia fué de clarada oficialmente con fecha 23 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÚM. 43

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Carhunco bacteridiano, en el término municipal de Fáfilas (Ayuntamiento de Villalabraz), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÚM. 44

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Carhunco bacteridiano, en el término municipal de Zalamillas (Ayuntamiento de Matanza), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Septiembre de 1937.

León, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÚM. 45

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carhunco sintomático, en término municipal de Garfín (Ayuntamiento de Gradefes), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Agosto 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1937 a 1938, aprobado por Orden de 23 de Agosto de 1937

Primeras y segundas Subastas de maderas, leñas y brezo

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 9 de Octubre de 1937.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	CLASE del aprovechamiento	Especie	CANTIDAD Volumen en rollo y con corteza Metros cúbicos	Tasación anual Pesetas	Duración del arriendo Años	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cts.
								MES	Día	Hora	
100	Cuadros	La Seca	Maderas	Roble	10 metros	250	Un año	Noviembre	22	10	16 00
109	Gradefes	Santibañez	Madera y Leña	Idem	20 y 20 id.	400 y 120	Idem	Idem	18	9	43 00
110	Idem	Garfín	Maderas	Idem	30 idem.	750	Idem	Idem	18	12 1/2	48 00
11	Idem	Carbajal	Idem	Idem	30 idem.	600	Idem	Idem	18	10	46 50
127	Barrios de Luna	Mallo	Idem	Idem	50 idem.	1.000	Idem	Idem	15	10	77 50
225	San Emiliano	Villasecino	Idem	Idem	20 idem.	400	Idem	Idem	16	12	31 00
228	Idem	Truebano	Idem	Idem	20 idem.	400	Idem	Idem	16	9	31 00
302	Benuza	Santalavilla	Idem	Idem	50 idem.	750	Idem	Idem	17	10	75 00
418	Acabedo	Acebedo	Idem	Haya	30 idem.	300	Idem	Idem	15	10	30 00
429	Boca de Huérgano	Besande	Idem	Idem	30 idem.	450	Idem	Idem	16	10	45 00
440	Burón	Vegacarneja	Idem	Idem	20 idem.	300	Idem	Idem	15	11	30 00
441	Idem	Casasuertes	Idem	Idem	20 idem.	300	Idem	Idem	15	13	30 00
445	Idem	Burón	Idem	Idem	10 idem.	150	Idem	Idem	16	9	15 00
451	Idem	Retuerto	Idem	Idem	50 idem.	600	Idem	Idem	16	9	73 50
452	Idem	Cuénabres	Idem	Idem	20 idem.	300	Idem	Idem	16	12	30 00
459	Cistierna	Modino	Madera y Leñas	Roble	20 y 50 id.	400 y 100	Idem	Idem	15	9	41 00
471	Idem	Cistierna	Maderas	Idem	15 idem.	300	Idem	Idem	16	9	23 25
472	Idem	Ocejo	Idem	Idem	7 idem.	140	Idem	Idem	16	12	10 85
486	Maraña	Maraña	Idem	Idem	25 idem.	500	Idem	Idem	17	10	38 75
490	Oseja de Sajambre	Oseja y otros	Idem	Haya	40 idem.	600	Idem	Idem	15	10	60 00
495	Posada de Valdeón	Posada y otros	Idem	Idem	15 idem.	180	Idem	Idem	16	10	22 05
504	Renedo de Valdetuejar	El Otero	Leñas	Roble	30 esteros	60	Idem	Idem	15	10	6 00
534	Salamón	Las Salas	Maderas	Haya	20 metros	240	Idem	Idem	15	9	29 40
540	Idem	Salamón	Idem	Idem	25 idem.	375	Idem	Idem	15	12	37 50
571	Crémenes	Argovejo	Idem	Idem	20 idem.	240	Idem	Idem	16	9	29 40
583	Idem	Villayandre	Idem	Idem	10 idem.	120	Idem	Idem	16	12	14 70
591	Cebanico	Quintanilla	Idem	Roble	15 idem.	300	Idem	Idem	15	10	23 25
599	Cubillas de Rueda	Villapadierna	Madera y Leñas	Idem	20 y 50 id.	400 y 100	Idem	Idem	16	10	41 00
732	Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba	Leñas	Idem	100 esteros	100	Idem	Idem	19	10	10 00
770	La Vecilla	La Cándana	Maderas	Idem	30 metros	600	Idem	Idem	20	9	46 50
917	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	Idem	Idem	300 idem.	7.500	Idem	Idem	15	10	378 75

290/Albares	Leñas	Encina	100 Un año	10
475/Cistierna	Brezos	Brezo	30 5 idem	3 00
482/Puebla de Lillo	Leñas de pie	Roble	100 Un año	9 10 00
629/Boñar	Brezos	Brezos	75 5 idem	7 50
632/Idem	Idem	Idem	75 5 idem	7 50
1/Garrafe	Ramaje	Roble	75 Un año	7 50
1/Idem	Brozos	Brezo	120 Un año	10 12 00
1/Idem	Pastos	300 lanares	300 Un año	30 00
199/Riello	Maderas	Roble	400 Un año	31 00
593/Cebanico	Brezos	Brezos	80 5 idem	8 00
				100
				15
				9
				16
				15
				15
				16
				9
				10
				23
				10 1/2
				23
				11
				15
				11
				17

NOTA.—En caso de quedar desierta algunas de las subastas, se volverán a celebrar en las mismas condiciones a los ocho días.

León, 18 de Octubre de 1937—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formados el padrón de vehículos automóviles y la matrícula industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1938, se exponen al público por los plazos de quince y diez días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Cristina de Valmadrigal, 20 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Elías Gallago.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Confeccionados el padrón de edificios y solares, el repartimiento de rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días los dos primeros y diez la última.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, a 19 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Robustiano Castro.

Ayuntamiento de Luyego

Formados los repartos para la contribución urbana, rústica, pecuaria e industrial para 1938, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el día 20 y 25 del actual, respectivamente, durante los cuales podrán formularse con-

tra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luyego, 19 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Magin Fuente.

Ayuntamiento de Carracedelo

Formados los repartimientos para la contribución urbana, rústica y pecuaria para el ejercicio de 1938, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, a contar desde el día 25 del actual, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 21 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Benito Nieto.

Ayuntamiento de La Robla

Formada la matrícula de industrial, el padrón de vehículos automóviles y el reparto de rústica para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el término reglamentario.

La Robla, 21 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

Ayuntamiento de La Vecilla

Formados los repartimientos y padrones de la contribución rústica pecuaria, urbana y patente nacional para el próximo ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a los efectos de ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos, si así se estimase procedente.

A los mismos efectos, y por el plazo de diez días, se halla asimismo expuesto al público en la citada oficina el padrón de matrícula industrial para el mencionado ejercicio de 1938.

La Vecilla, 19 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, (ilegible).

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la sanción que como responsabilidad civil fué impuesta por el Excmo. Sr. General de la División por Decreto de 9 de Francisco Rico López, consistente en tres mil pesetas, y en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes que le fueron embargados, habiéndose señalado para dicho acto el día 26 de Noviembre y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que deberán consignar previamente el 10 por 100 del avalúo para poder tomar parte en la subasta, y que el remate se hará en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una parcela de terreno o solar, en la carretera de León a Collanzo, sobre el que se halla construida una casa de adobes, de planta baja, con piso de tarima y baldosa, cubierta de teja, linda: al Sur, de Bernardo García; Oeste, otra de Bernardo García López y Nieves Blanco; Norte, herederos de Ambrosio Pérez y Este, carretera de León a Collanzo. Tasada en 7.000 pesetas.

Dado en León a 20 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

°°

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la sanción que como responsabilidad civil le fué impuesta por la Autoridad Militar, por Decreto de 9 de Agosto último, al expedientado Emilio Fernán-

dez Fernández, señalada en doscientas cincuenta mil pesetas, está acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por primera vez, término de ocho días y por el precio que han sido tasados, para cuyo acto se señala el día 3 de Noviembre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que se hace en un solo lote.

Bienes muebles objeto de la subasta

Un comedor, compuesto de mesa, trincherero, aparador y cuatro sillas, en 400 pesetas.

Una coqueta, en 35 pesetas.

Dos mesitas de noche, en 35 pesetas.

Dos camas de madera con somier, 75 pesetas.

Seis sillas tapizadas, en 60 pesetas.

Un armario de luna, en 100 pesetas.

Total pesetas 705.

Dado en León a 21 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la resolución que literalmente copiada, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, el señor don Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una como demandante, D. Francisco Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad en concepto de propietario, y de la otra como demandado D. Teodoro Miguélez, también mayor de edad, casado y de esta misma vecindad, sobre desahucio del cuarto que ocupaba en el piso entresuelo derecha de la casa número dos de la Aveni-

da de la República Argentina, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas convenidas desde Julio del año último, hasta la fecha;

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Francisco Fernández, en el concepto ya expresado, apereciendo al demandado D. Teodoro Miguélez, que si en el término de ocho días, una vez firme esta sentencia, no desaloja el cuarto habitación que ocupa en la casa número dos, de la Avenida de la República Argentina, piso entresuelo, derecha, procederán a su lanzamiento, y condeno en las costas a dicho demandado.—Así, por esta esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Firmado y rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de esta ciudad, cuando celebraba audiencia pública en el día de hoy.

León a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Ante mí: Enrique Alfonso.—Rubricado.

Corresponde con su original al que me remito. Y para notificar al demandado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su rebeldía, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en León a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Ante mí: El Secretario, E. Alfonso.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 413.—16,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 44.881 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 418.—4,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1937